

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2020-0179-TRA-PI

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL DISEÑO INDUSTRIAL DENOMINADO
“BOTELLA DE DESODORANTE CON CABECILLA DE ROCIADOR TIPO
“CROWN” CON LOGO REDONDO 200 ml”**

BEIERSDORF AG., APELANTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2018-
272)**

PATENTES DE INVENCIÓN

VOTO 0316-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del diecinueve de junio de dos mil veinte.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación presentado por la licenciada Marianella Arias Chacón, abogada, con cédula de identidad 1-679-960, vecina de San José, en su condición de apoderada de la empresa BEIERSDORF AG., sociedad constituida y organizada bajo las leyes de Alemania, domiciliada en Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:12:50 horas del 2 de marzo de 2020.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:12:50 horas del 2 de marzo de 2020, se resolvió denegar la solicitud de registro de diseño industrial denominado **“BOTELLA DE DESODORANTE**

CON CABECILLA DE ROCIADOR TIPO “CROWN” CON LOGO REDONDO 200 ml” presentada por la empresa **BEIERSDORF AG**.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 18 de marzo de 2020, la licenciada **ARIAS CHACÓN**, en la representación dicha, interpuso recurso de revocatoria con apelación en contra de la citada resolución.

SEGUNDO: Por escrito recibido en este Tribunal el 13 de mayo de 2020, la licenciada Arias Chacón, apoderada de la empresa apelante manifestó: “...Siguiendo las instrucciones de mi representada, desisto voluntariamente de la apelación presentada en contra de la resolución del Registro de la Propiedad de las 14:12:50 horas del 2 de marzo de 2020...” (imagen 7 del legajo de apelación digital)

TERCERO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia. Con fundamento en lo anterior, este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Arias Chacón, en la condición supra indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite el desistimiento** del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Marianella Arias

Chacón, en representación de la empresa BEIERSDOFF AG, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:12:50 horas del 2 de marzo de 2020. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.
NOTIFÍQUESE.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

mrch/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES:

DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

TE: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL DIBUJO O MODELO

INDUSTRIAL
TG: PROPIEDAD INDUSTRIAL
TR: REGISTRO DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES
TNR: 00.40.55